



**SOLICITUD LICENCIA OBRAS MAYORES**

<b>Datos personales del interesado/a</b>	1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre o razón social		D.N.I./C.I.F.	

<b>Datos del Representante</b>	1º Apellido		2º Apellido	
	Nombre		D.N.I./C.I.F.	

<b>Domicilio a efectos de notificaciones</b>				
	Tfno.		Correo Electrónico	

Autorizo al Ayuntamiento de Gozón al uso del correo electrónico como canal de comunicación e intercambio de documentación de cuantos actos administrativos me afecten en relación a la presente solicitud, mediante la utilización de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud.

<b>Situación urbanos</b>	
<b>Inmuebles rusticos:</b>	

**Objeto de licencia de obra mayor:**

**Documentación necesaria:**

LICENCIA DE OBRA MAYOR			
x	Proyecto técnico visado	X	Escritura de propiedad o Nota simple
x	Estudio / Estudio Básico Seguridad y Salud visado	X	Fotografías del inmueble a intervenir en su caso
x	Oficio de Dirección de Obra visado	X	Hoja estadística
	Oficio de Dirección de la Ejecución visado		

<b>Fecha y Firma del solicitante o del representante</b>	El abajo firmante solicita le sea concedida la licencia de obra mayor, declarando ser ciertos todos los datos consignados.
	Luanco, a            de            de

**CONDICIONES GENERALES**

. En virtud del artículo 228.2 del Decreto Legislativo 1/2004, la Licencia Urbanística se pronunciará sobre los actos de edificación y uso del suelo, sin perjuicio de cualesquiera otras autorizaciones que fueran procedentes con arreglo a la legislación sectorial.

. La licencia se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

. El promotor/ constructor viene obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en obras de construcción.

. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 581 del ROTU, las obra solicitadas, para las cuales se concede esta licencia deberán iniciarse antes de los seis meses, y deberán finalizarse antes de transcurridos dos años, a contar, de igual forma, desde la fecha de notificación del otorgamiento. Una vez comenzadas las obras, no podrán quedar en ningún caso interrumpidas por un periodo superior a tres meses.

**ILMO.SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN**